

Ayuntamiento de Massanassa

Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre acuerdos relativos a organización, funcionamiento y declaración de bienes de los cargos públicos.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se hacen públicos los siguientes actos administrativos:

A) RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

1. Resolución de Alcaldía nº 1084 de 1 de julio de 2019, cuya parte dispositiva establece:

“Primero.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

1º Tenencia de Alcaldía: D. Israel Alfonso Sargues

2º Tenencia de Alcaldía: Dª Mª Begoña Nieva Villamor

3º Tenencia de Alcaldía: D. Marta Ramón Castillo

4º Tenencia de Alcaldía: D. Jorge Román Aroca

Segundo.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal y página web corporativa

Quinto. - Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre”.

2. Resolución de Alcaldía nº 1085 de 1 de julio de 2019, cuya parte dispositiva establece:

“Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

Dª Marta Ramón Castillo

Dª María Begoña Nieva Villamor

D. Israel Alfonso Sargues

D. Jorge Román Aroca

Segundo.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyen las leyes.

Tercero.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y el tercer martes, no festivos, de cada mes, a las 14,00 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento. Si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 7 días.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

Quinto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web corporativa.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Séptimo.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

3. Resolución de Alcaldía nº 1086 de 1 de julio de 2019, cuya parte dispositiva establece:

“PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía, en virtud de disposición legal contenida en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que a continuación se indican:

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

El otorgamiento de las licencias de obras de carácter mayor, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, así como las licencias de segregación.

Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos administrativos y los contratos administrativos especiales, que sobrepasando su importe los límites económicos legalmente establecidos para configurar las contrataciones de carácter menor, su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. El alcance de esta delegación comprende la aprobación de certificaciones de obras.

La competencia para la celebración de contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio, cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en la legislación contractual, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

Aquellas atribuciones que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales.

SEGUNDO. Las delegaciones efectuadas conllevan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

En cualquier momento esta Alcaldía podrá abocar para sí, con carácter individualizado, cualquier asunto entre los comprendidos en la esfera de las competencias delegadas y resolver sobre el mismo.

Independientemente de las competencias que se delegan, esta Alcaldía podrá someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local como órgano de deliberación, asesoramiento y apoyo a esta Alcaldía cualquier asunto de su competencia que sea delegable y someterlo a votación

TERCERO. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web municipal.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

4. Resolución de Alcaldía nº 1087 de 1 de julio de 2019, cuya parte dispositiva establece:

“PRIMERO. Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión del AREA DE URBANISMO, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, al miembro electo D. VICENTE PASTOR CODOÑER.

SEGUNDO. Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, del AREA DE SERVICIOS AL CIUDADANO, BIENESTAR SOCIAL Y PERSONAS MAYORES E IGUALDAD con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a la Teniente de Alcalde Dª BEGOÑA NIEVA VILLAMOR.

TERCERO. Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del servicio de SEGURIDAD CIUDADANA al Concejil D. JOSÉ LUIS IRAOLA MARTÍNEZ.

CUARTO. Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de los servicios de DEPORTES al Teniente de Alcalde D. ISRAEL ALFONSO SARGUES.

QUINTO. Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de los servicios de JUVENTUD Y MEDIO AMBIENTE al concejal JOAQUÍN HERRERO ZANÓN.

SEXTO. Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos

administrativos que afecten a terceros, de los servicios de CULTURA Y FIESTAS a la Teniente de Alcalde MARTA RAMÓN CASTILLO.

SEPTIMO. Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de los servicios de DESARROLLO DEL COMERCIO LOCAL E INDUSTRIAL al concejal JORGE ROMÁN AROCA.

OCTAVO. El órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

NOVENO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web corporativa, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde."

B) ACUERDO PLENARIO de periodicidad sesiones plenarios

"El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, acuerda de conformidad con la propuesta presentada por la Alcaldía, lo siguiente:

Que el Pleno Municipal celebre sesión ordinaria cada dos meses, fijando como día para su celebración, el tercer jueves de todos los meses impares.

En caso de ser inhábil el día señalado o de existir razones objetivas para ello, el Sr. Alcalde podrá trasladar la celebración de las sesiones ordinarias durante los 15 días anteriores o posteriores, según se considere más conveniente para el funcionamiento municipal."

C) DESIGNACIÓN REPRESENTANTES EN OTROS ORGANOS COLEGIADOS

Mediante acuerdo plenario de fecha 4 de julio de 2019, adoptado por mayoría absoluta, se acordó lo siguiente:

"Nombramiento de los siguientes representantes municipales en otras entidades y organismos:

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD

1º Vocal: Francisco Antonio Comes Monmeneu

2º Vocal: Israel Alfonso Sargues

CONSORCIO DE BOMBEROS

Titular: Jorge Román Aroca

Suplente: Francisco Antonio Comes Monmeneu

Junta rectORA del parque natural de l'albufera

Titular: Francisco Antonio Comes Monmeneu

Suplente: Joaquín Herrero Zanón

entidad metropolitana de servicios hidráulicos (EMSHI)

Titular: Francisco Antonio Comes Monmeneu

Suplente: Israel Alfonso Sargues

ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS (EMTRE):

Titular: Francisco Antonio Comes Monmeneu

Suplente: Israel Alfonso Sargues

CONCEJAL DELEGADO DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Titular: María Begoña Nieva Villamor

Suplente: Marta Ramón Castillo

consejo pleno del consorcio comarcal para la gestión de recursos actividades y servicios deportivos de l'horta

Titular: Israel Alfonso Sargues

Suplente: Joaquín Herrero Zanón

red de municipios valencianos hacia la sostenibilidad (diputación valencia)

Titular: Francisco Antonio Comes Monmeneu

Suplente: Joaquín Herrero Zanón

CONSEJO TERRITORIAL PROPIEDAD INMOBILIARIA DE VALENCIA (CATASTRO)

Se designan como de representantes en este consejo a los Ayuntamientos de:

1- Sedaví

2- Benetússer

3- Picanya

FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT

Titular: Francisco Antonio Comes Monmeneu

Suplente: M^a Begoña Nieva Villamor"

D) DECLARACIÓN DE BIENES DE LOS CARGOS PÚBLICOS

El artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y sobre sus bienes patrimoniales.

El artículo 131.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (DOCV de 24 de junio de 2010) añade que las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual y, en todo caso, en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto Municipal, y además serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos reglamentariamente.

El desarrollo reglamentario de este artículo se contiene en el Decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de las Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana, que contiene el modelo de publicación de las declaraciones de bienes y actividades.

Habiendo presentado los Concejales del Ayuntamiento de Massanasa las correspondientes declaraciones de bienes y actividades en los términos de la Disposición Transitoria Única del Decreto 191/2010, procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según el modelo contenido en el Anexo:

1.- Titular del cargo: Comes Monmeneu Francisco A.

Cargo público origen de la declaración: Alcalde Presidente

Inmuebles: 103.746,95 euros

Otros bienes: 150.503 euros

Valor total: 254.249,95 euros

Pasivo: 15.800 euros

Actividad: 40.785 euros

2.- Titular del cargo: Herrero Zanón Joaquín.

Cargo público origen de la declaración: Concejal

Inmuebles: -----

Otros bienes: 7.705,86 euros

Valor total: 7.705,86 euros

Pasivo: -----

Actividad: -----

3.- Titular del cargo: Iraola Martínez José Luís.

Cargo público origen de la declaración: Concejal

Inmuebles: 259.503,12 euros

Otros bienes: 14.968,44 euros

Valor total: 274.471,56 euros

Pasivo: -----

Actividad: 28.159,38 euros

4.- Titular del cargo: Ramón Castillo Marta

Cargo público origen de la declaración: Concejal

Inmuebles: 16.895,58 euros

Otros bienes: 3.664,33 euros

Valor total: 20.559,91 euros

Pasivo: -----

Actividad: 3.889,10 euros

5.- Titular del cargo: Alfonso Sargues Israel.

Cargo público origen de la declaración: Concejal
Inmuebles: 240.000 euros
Otros bienes: 68.951 euros
Valor total: 308.951 euros
Pasivo: 237.502 euros
Actividad: 49.765 euros
6.- Titular del cargo: Nieva Villamor
Cargo público origen de la declaración: Concejal
Inmuebles: 290.890 euros
Otros bienes: 5.100 euros
Valor total: 295.990 euros
Pasivo: ----- euros
Actividad: 38.500,45 euros
7.- Titular del cargo: Roman Aroca Jorge
Cargo público origen de la declaración: Concejal
Inmuebles: -----
Otros bienes: 36.000 euros
Valor total: 36.000 euros
Pasivo: 20.000 euros
Actividad: 38.121,62 euros
8.- Titular del cargo: Quiles Vila Clara
Cargo público origen de la declaración: Concejal
Inmuebles: -----
Otros bienes: 2.834,83 euros
Valor total: 2.834,83 euros
Pasivo: -----
Actividad: 7.229,56 euros
9.- Titular del cargo: Flores Cuadrado Sara
Cargo público origen de la declaración: Concejal
Inmuebles: -----
Otros bienes: 31,04 euros
Valor total: 31,04 euros
Pasivo: -----

Actividad: -----
10.- Titular del cargo: Cebrian Carbonell Amparo Isabel
Cargo público origen de la declaración: Concejal
Inmuebles: 21.325,58 euros
Otros bienes: 51.833,50 euros
Valor total: 73.159,08 euros
Pasivo: 45.124 euros
Actividad: 5.756,35 euros
11.- Titular del cargo: Raga Sáez Francisco Javier
Cargo público origen de la declaración: Concejal
Inmuebles: ----- euros
Otros bienes: 18.800 euros
Valor total: 18.800 euros
Pasivo: 3.500 euros
Actividad: 17.735,57 euros
12.- Titular del cargo: Boix Heredia Samuel
Cargo público origen de la declaración: Concejal
Inmuebles: -----
Otros bienes: 6.247,67 euros
Valor total: 6.247,67 euros
Pasivo: -----
Actividad: 10.800 euros
Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 131.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y en el Decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las declaraciones de actividades y bienes de los miembros de las Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Única.
Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa citada.
Massanassa, 16 de julio de 2019.—El alcalde, Francisco Comes Monmeneu.